

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5654

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Abril)

Núm. 879

Gobierno Civil

Minas.—Por error en la numeración de las pertenencias renunciadas se reproduce el siguiente edicto publicado en el número anterior de este BOLETIN OFICIAL.

Habiendo sido aprobado definitivamente la renuncia de las pertenencias 4 á 11, 14 á 19, 21, 23 á 28, 31 á 53, 58 á 63, 68 á 73, y 76 á 90 de la mina de lignito titulada Gerónimo (n.º 330) sita en el término municipal de Alaró, he decretado con fecha de hoy su caducidad declarando franco y registable el terreno que dichas setenta pertenencias comprenden.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 8 de Abril de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La aplicación del Real decreto de 31 de Mayo de 1902 ha producido ciertas dificultades por el gran número de Maestros y Maestras que se hallan con derecho á obtener las gracias en el mismo concedidas, número de todo punto desproporcionado con las vacantes existentes, para cuya provisión, si pueden y deben ser atendidos los derechos que arrancan de aquella soberana disposición, no deben serlo menos los que tienen su origen en Reales decretos y reglamentos anteriores.

Para atender equitativamente á los que se amparan en unas y otras disposiciones, y para hacer desaparecer por otra parte la preferencia establecida en el reglamento de provisión de Escuelas vigente en favor de los Maestros que lleven mayor tiempo al frente de una misma Escuela, preferencia cuyos fines, sin duda, eran altamente laudables, pero que en la practica se ha demostrado que no pueden lograrse por ese camino;

El Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Abril de 1903.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Manuel Allendesalazar

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se amplía el art. 21 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre último, en el sentido de que mientras existan aspirantes comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y tengan derecho, con arreglo á su art. 5.º, á Escuelas de 825 pesetas, les serán adjudicadas la tercera parte de las que estén vacantes, proveyéndose las restantes, mitad en concurso de traslado y mitad por oposición, quedando nula esta ampliación cuando estén colocados todos los aspirantes actuales.

Los que se hallen comprendidos en el artículo 6.º del mismo Real decreto, podrán ser nombrados en vacantes no anunciadas para para su provisión en el turno correspondiente, y siempre que el sueldo de éstas sea igual al de la última plaza provista en las oposiciones en que adquirieron el derecho.

Art. 2.º Las condiciones de preferencia en los concursos que señalan los artículos 19, 43 y 50 del reglamento citado anteriormente, serán las siguientes:

Para el concurso único:

- 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.
- 3.ª Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.ª Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.
- 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.
- 6.ª Oposiciones aprobadas.
- 7.ª Superioridad de título.

Para el concurso de traslado:

- 1.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.
- 3.ª Mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario.
- 4.ª Oposiciones aprobadas.
- 5.ª Superioridad de título.

Para el concurso de ascenso:

- 1.ª Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicite
 - 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.
 - 3.ª Mayor número de oposiciones aprobadas.
 - 4.ª Superioridad de título.
- Art. 3.º No obstante el orden de preferencia establecido, queda vigente el último párrafo del art. 43 respecto á los cónyuges para los concursos de traslado y único, en cuanto éste se considere también como de traslado.

Art. 4.º Queda derogado el art. 73 del reglamento antedicho, debiendo los Maestros nombrados tomar posesión de sus cargos dentro de los términos legales.

Art. 5.º Se alza la suspensión establecida para el anuncio de oposiciones de concursos, debiendo celebrarse en la forma y tiempo

que previenen el reglamento vigente y este decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Manuel Allendesalazar.

(Gaceta 5 de Abril.)

SECCION OFICIAL

Núm. 880

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Ley de presupuestos de 28 de Junio de 1898 y el 326 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre del mismo año, requiero á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, para que en el plazo de treinta días ingresen en el Tesoro, el total importe del primer trimestre de consumos del corriente año; en el bien entendido que de no verificarlo, ó no exponer consideraciones atendibles, se procederá á la declaración de las responsabilidades á que haya lugar, arregladamente á dichas disposiciones.

Ayuntamientos que se citan

Binisalem, Buñola, Costitx, Esporlas, Felanitx, Fornalutx, Iuca, Llubi, Lluchmayor, Maria, Marratxí, Muro, Petra, La Puebla, San Lorenzo, Santañy, Sansellas, Selva, Son Servera, Valldemosa, Villafranca, Ferrerías, Formentera, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santa Eulalia y Montuiri.

Palma 6 de Abril de 1903.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 881

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Marzo último el nombramiento de dos Inspectores de víveres con la mitad del haber señalado en presupuesto á un solo Inspector, se anuncia al público que dicho acuerdo en cuanto á la forma de pago del crédito destinado al servicio, quedará espuesto á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 6 Abril 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—El Secretario, José Estade.

Núm. 882

ALCALDIA DE PALMA

El día 18 de Mayo próximo, lunes á la hora doce, tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de alcantarillado y empedrado de la calle de Santa Cruz y San Lorenzo, en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y con sujeción á los planos, pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, todo de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 8.270 pesetas 24 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo señalado importe del presupuesto de dicha obra, ó sea de pesetas 413 con 51 céntimos, el cual será ampliado por el rematante hasta mil pesetas sirviéndole de garantía para la buena ejecución de las obras, hasta tanto quede recibida definitivamente y aprobada que sea por el Ayuntamiento la liquidación final, en cuya fecha podrá solicitarse la devolución de la expresada fianza.

Las obras deberán quedar terminadas por completo en el plazo de tres meses á contar del siguiente día en que ordene el Sr. Alcalde su comienzo despues de la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Mensualmente se abonará al Contratista el importe de las dos terceras partes de la obra ejecutada como cantidad á buena cuenta, por medio de certificación expedida por el Arquitecto Municipal, del resultado de la medición de aquellas.

Terminadas las obras serán recibidas provisionalmente y á los tres meses de verificado este acto se procederá á la recepción definitiva siendo de cargo del Contratista durante este plazo de garantía su conservación como así mismo la reparación de las faltas que observare el facultativo del Ayuntamiento.

La jornada tipo para regular el trabajo será de ocho horas segun acuerdo del Ayuntamiento fecha 2 de Octubre del año anterior.

Los licitadores que habiendo constituido depósito dejen de presentar proposición, ó resultaren inadmisibles las presentadas, por exceder del tipo, por no venir en el papel sellado correspondiente ó por cualquier otro defecto, se entenderá que renuncian á favor del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad depositada que se descontará en el acto de devolverse el depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase, de una peseta)

D. N..... N..... y N..... vecino de..... con cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... y de los pliegos de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de construcción del alcantarillado y empedrado de las calles de Santa Cruz y San Lorenzo, con arreglo á los planos y documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad (en letra) ó con la rebaja de tanto por ciento (en letras) sugetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera)

Ayuntamiento de Lluchmayor

Año económico de 1903

Mes de Abril

Distribución de Fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos	Nombres y apellidos	OBLIGATORIOS				TOTAL	
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	Corresponden á período Ordinario de 1903		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1561'25	793'75	214'00	2095'25	473'75	2569'00
2.º	Policia de Seguridad	1444'50	"	63'00	1508'00	"	1508'00
3.º	Policia urbana y rural	533'75	"	50'25	584'00	"	584'00
4.º	Instrucción pública	150'00	"	"	150'00	"	150'00
5.º	Beneficencia	248'75	"	"	248'75	"	248'75
6.º	Obras públicas	4144'97	"	"	1632'50	2512'47	4144'97
7.º	Corrección pública	1646'62	"	"	329'32	1317'30	1646'62
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	18238'24	"	250'00	6509'57	11978'67	18488'24
10	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	"	"	169'74	169'74	"	169'74
12	Resultas	18202'40	"	"	"	18202'40	18202'40
TOTALES		46170'48	793'75	747'49	13227'13	34484'59	47711'72

En Lluchmayor á 5 Abril de 1903.—Es copia.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Monserrat.

Núm. 884

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN BAUTISTA

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año por la Junta respectiva, estará de man fiesto á efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde esta fecha.

San Juan Bautista á 5 de Abril de 1903.—El Alcalde interino, Vicente Torres.

Núm. 885

ALCALDIA DE IBIZA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Francisco Ramón Planells, hijo de Juan y de Eulalia, natural de San Juan Bautista, ausente, sin instrucción, número 9 del sorteo para el reemplazo de este año, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio público y en cumplimiento de las vigentes disposiciones, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la expresada Comisión mixta.

En Ibiza á 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 886

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas en la general de consumos, para cubrir el déficit de tres mil cuatrocientas doce pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el corriente año de 1903, ha acordado en sesión de cuatro del actual intentar los medios que señala el reglamento de consumos y real orden de trece de Enero de 1902; á cuyo efecto se convoca á todos los cosecheros; especuladores ó consumidores de las referidas especies las que se detallan en el respectivo expediente que obra en esta Secretaría para que el día catorce del actual presenten sus proposiciones para formular conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que señala el Estado inserto en el expediente de referencia. Caso de no dar resultado se intentará el arriendo á venta libre de las especies ó artículos indicados y al efecto se anuncia la primera subasta de dichos dere-

chos y recargos correspondientes para el día veintuno de este mes y hora de las doce la que tendrá lugar en esta casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana por espacio de una hora, previos los depósitos en garantía consignados en el pliego de condiciones que obra en el expediente de referencia.

Caso de no dar resultado tendrá lugar una segunda y última subasta el día veintitres á igual hora y sitio que la anterior bajo iguales condiciones con la sola diferencia de que se admitirán en ésta, posturas por las dos terceras partes del tipo total adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Esporlas 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gregorio Serra.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Secretario.

Núm. 887

ALCALDIA DE LLUBI

Hallándose detenidos en el corral común de este pueblo una oveja con un cordero, se hace público por medio del presente anuncio para que el que sea su dueño, se presente á recogerlos dentro de tercero día, ó de lo contrario, serán vendidos en pública subasta.

Llubí 6 Abril de 1903.—El Alcalde, Celestino Alomar.

Núm. 888

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1902.

Sesión ordinaria del día 5 Diciembre de 1902. Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó definitivamente la subasta para el suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año 1903, adjudicada á D. Lorenzo Morro Pons.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta para el suministro de carne á los establecimientos de Beneficencia durante el año 1903 á favor de Bartolomé Sintés Mir.

Se aprobó definitivamente las subastas para el suministro de pan y leña para los referidos establecimientos durante el año 1903, que fueron adjudicadas á favor de D. Juan Pons Nin y D. José Teixidor Olivés respectivamente.

Se acordó definitivamente el proyecto de alineación de la calle de Causán en el anejo pueblo de S. Luis por no haberse presentado reclamación alguna; y que la Co-

misión de Policía Urbana proponga los medios para llevar á efecto dicha reforma.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acordó desistir de bajar el piso de la calle de Alayor en la sección comprendida entre las calles de la Iglesia y S. Roque.

De conformidad con lo informado por la misma comisión en el expediente sobre construcción de un cementerio Civil en el anejo pueblo de S. Luis, se acordó que antes de instruirse el de expropiación forzosa para adquirir el terreno necesario por el que pide excesivo precio el propietario, se intente un arreglo con éste, á fin de no dilatar tanto tiempo la obra como exigiría la limitación de aquel.

Se acordó devolver á Jaime Gomila Pons la fianza que constituyó como contratista del servicio de carros para el transporte de escombros y materiales de las obras municipales y riego de las calles no empedradas, por haber llenado cumplidas las condiciones á que venia obligado.

Se dió cuenta de un informe de la mayoría de la Comisión de Policía urbana en una proposición del Sr. Barceló referente al aumento del alumbrado público Los vocales Sres. Vidal y Rodríguez presentan diferentes dictámenes, y se acordó queden estos pendientes de resolución hasta la sesión próxima.

El Sr. Blane propuso que toda vez que el Ayuntamiento tiene acordado que la recaudación del impuesto de consumos se efectúe por administración directa, se nombre Administrador del referido impuesto toda vez que el plazo que media hasta el 1.º Enero en que debe empezar aquella, tiene que utilizarse para redactar las instrucciones á las cuales debe atenerse para el desempeño de su cargo, y ocuparse el Ayuntamiento del nombramiento del personal del resguardo y de los impresos y demás trabajos preliminares necesarios para la organización del servicio. En vista de esta proposición fué nombrado D. Pedro Pons Escudero administrador del citado impuesto para el año 1903, y se acordó que la Comisión de Hacienda ultime con el indicado Sr. los detalles relativos á la referida administración que someterá á la aprobación del Ayuntamiento.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana é Ingeniero de obras públicas una instancia de D. Lorenzo Morro a nombre de la sociedad colectiva, Morro Anglada y Compañía solicitando autorización para practicar varias obras en una cochera de la carretera de Ciudadela y en las fachadas de las casas números 18 y 20 de la calle de San Clemente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Cura ecónomo de la parroquia de San Francisco en el que invita á esta Corporación á las fiestas religiosas y procesión del día 8 del corriente, con motivo de ser la festividad de la Inmaculada Concepción. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una instancia de Don Aguetin Marqués Pons en la que solicita se le confiera la plaza de Administrador del impuesto de Consumos para 1903, y manifiesta además que si se anuncia un concurso para proveer dicha plaza, se obliga á pujar en el mismo. El Ayuntamiento teniendo presente que la Delegación de Hacienda considera igual el procedimiento de concurso con garantía de cupo que habia adoptado en los años anteriores y deseando evitarse las responsabilidades en que incurriría, si despues de dicha declaración Superior, adoptara el mismo procedimiento, acordó desestimar la referida instancia.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta importante cincuenta pesetas por gastos de publicación en la «Gaceta de Madrid» de un anuncio sobre requerimiento á D. Ramon Sanchez Rubio para que haga efectiva la cantidad que adeuda al Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de varias cuentas de servicios que se hacen por administración.

Se dió cuenta de varias reclamaciones presentadas contra el repartimiento del cupo de Sal respectivo al corriente año durante el plazo de exposición al público, como también la relación de los contribuyentes que no han podido ser notificados por las causas que se expresan. Se acordó pa-

sen ambas á la Comisión de Hacienda para su examen é informe.

Se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

No habiéndose presentado postores á las segundas subastas anunciadas para el arbitrio municipal sobre el ganado que se degüelle en el matadero público durante el año 1903 y del establecido sobre locales de parada de carros y caballerías durante el mismo año; se acordó queden ambos servicios por administración.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Eduardo Turmo en la que solicita autorización para practicar algunas obras en la torre que posee en la plaza de la Pescadería, marcada con los números 36, 37 y 38.

Se acordó pase á informe de la misma Comisión una instancia de D.º Práxedes German en la que solicita autorización para convertir en puerta cochera la señalada con el núm. 26 de la calle de S. Roque.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo año 1903, tal como fué votado definitivamente por la Junta municipal en sesión de 29 Agosto último y sin perjuicio de la resolución que en definitiva adopte el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el expediente de arbitrios extraordinarios. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se dé cumplimiento á cuanto en dicha comunicación se ordena.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar una instancia de D. José Llopis Aragónés, arrendatario del Teatro principal de esta ciudad durante el corriente año, en la que solicita se le rebaje una cantidad proporcionada á los perjuicios que ha sufrido por no haber podido organizar funciones en los meses de Octubre y Noviembre pasados, á consecuencia de las disposiciones dictadas por la autoridad para evitar accidentes desgraciados.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana é Ingeniero de obras públicas en una instancia de Don Francisco Capó y Pons, se acordó autorizarle para abrir una puerta en la fachada de la casa núm. 3 de la calle de la Alameda.

En vista de lo informado por la misma Comisión en una instancia presentada por D. Lorenzo Morro Pons, se acordó autorizarlo para que ejecute las obras que en dicha instancia se mencionan.

Se dió nuevamente cuenta de los dictámenes emitidos por la mayoría de la Comisión de Policía urbana y por el vocal Sr. Vidal Palliser en la proposición del Sr. Barceló relativa á que se enciendan las 150 lámparas que constituyen el alumbrado público hasta las diez de la noche y desde esta hora á la fijada en el horario, los cincuenta faroles guías solamente, y propuso el Sr. Vidal Palliser que se alumbrase de la misma manera que ahora se viene haciendo y que los faroles guías queden encendidos toda la noche. El Ayuntamiento acordó vuelvan á pasar ambos dictámenes á la Comisión de Policía urbana para que estudie el mayor gasto que implicaría el planteamiento de las reformas que se proponen.

Se acordó aprobar la liquidación de las aceras construidas por subasta en las casas número 10 al 20 y 19 al 25 de la calle de S. Roque, de lo que resulta que corresponden abonar al municipio la cantidad de 176'23 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana é Ingeniero de obras públicas una instancia de D. Pedro Mir Mir, en la que pide autorización para construir una cochera en terreno de su propiedad contiguo al predio Dragonera, lindante con la carretera general de Ciudadela.

Se acordó pase á informe de la propia Comisión, los planos, presupuestos y pliego de condiciones para la construcción de una caseta carnicería y de un kiosko para el repeso en los Mercados, formulados por el arquitecto D. Francisco Femenias, conforme tiene acordado el Ayuntamiento,

Se acordó facultar á la Comisión de Policía urbana para que en vista de antecedentes resuelva lo que crea conveniente acerca de una instancia presentada por don Pablo Gomila Carreras, solicitando autorización para colocar kioscos en la vía pública durante las próximas fiestas de Navidad y año nuevo.

Se acordó quedar enterado de una cuenta de jorcales y materiales invertidos en la recomposición del camino de Trapucó.

Se acordó proceder, en unión del Ayuntamiento de Alayor y de acuerdo con los propietarios interesados, al arreglo del camino de Rafal Rubí.

A petición del Sr. Orfila se acordó que la comisión de Policía urbana informe si se puede ó no autorizar á los propietarios de fincas rústicas para rebajar las paredes que lindan con los caminos públicos, cuando éstos no tienen la anchura correspondiente.

A instancia del Sr. Barceló se acordó que la misma comisión informe si es factible la construcción de aceras en la calle de Daya.

El Sr. Victory manifestó que había presentado la renuncia del cargo de Alcalde con motivo del cambio operado en el Gobierno y dió las gracias á todos los Señores Concejales por la cooperación que le habían prestado durante el tiempo que ha desempeñado su cargo, ofreciendo particularmente á todos su mas sincera amistad personal.

El Ayuntamiento agradeció las frases del Sr. Victory y á su vez los Sres. Concejales le aseguraron el testimonio de su consideración.

A petición del Sr. Alcalde, se acordó que conste en acta lo satisfecho que se halla del personal de la Secretaría, Contaduría y dependientes del Municipio.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde, se acordó concederle dos meses de licencia para asuntos propios.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Emilio Linares García del cargo de Secretario de esta Corporación, fundada por motivos de salud, y el Ayuntamiento acordó admitirla.

En vista de las dificultades que se ofrecen á la Comisión nombrada para la clasificación del padrón de cédulas personales dada la premura de tiempo en que se ha de practicar este trabajo, se acordó en que se encargue de realizar todo lo relativo á este servicio el recaudador de arbitrios municipales á cuyo cargo ha corrido la confección de dicho padrón.

Se aprobaron las condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda, á las cuales ha de sujetarse D. Pedro Pons Escudero, nombrado por el Ayuntamiento Administrador municipal del impuesto de consumos para el año de 1903.

Se dió cuenta de la siguiente proposición. El concejal que suscribe propone á este M. I. Ayuntamiento se sirva acordar: Que los pobres que puedan justificarse como á tales y que no puedan abonar los derechos del cementerio y fosa, sean enterrados con ataud que los contenga, bien sea este pagado por parientes ó amigos ó de propiedad del Municipio. Esta proposición deberá hacerse extensiva para los cementerios Católico y Civil.—Mahón 12 Diciembre 1902.—Juan T. Vidal.—El Ayuntamiento acordó pase á informe de la Junta de Cementerios.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó definitivamente la segunda subasta del arriendo del Arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el mercado y vías públicas durante el año 1903 adjudicado á favor del único postor D. José Llopis Argonés.

Se aprobó definitivamente la segunda subasta para el arriendo de las Casetas carnicerías números 4 y 17 durante el año de 1903 adjudicadas respectivamente á favor de Bartolomé Sintés Mir y Jaime Oliver Pons, y se acordó que las no subastadas números 8, 9, 15 y 16 queden por administración autorizándose al Sr. Teniente de Alcalde encargado, para que las arriende á los que las soliciten por el tipo de subasta, y que el expediente pase á la Comisión de Policía urbana para que proponga la mane-

ra de hacer efectiva la responsabilidad de Pedro Valera para resarcir al Municipio de los perjuicios que se le ha ocasionado dejando de constituir el depósito para garantizar el arriendo de la caseta carnicería número 4 que le fué adjudicada en la primera subasta.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, participando haber nombrado á D. Pedro Collell y Alou Capellán del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Ciudad.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco T. Sturla Fernandez y otros vecinos de esta ciudad contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de Agosto último, declarando no haber lugar á disponer el traslado á otro punto del depósito de carbon que la Compañía de vapores «La Marítima» tiene establecido en el andén de Levante.

En este acto salió del salón el Concejal Sr. Barceló.

Se dió cuenta de una resolución del señor Gobernador de esta provincia, en la que de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sintés Pons y otros concejales de este Ayuntamiento anula el acuerdo tomado por dicha Corporación en 14 de Marzo último de dividir en dos el depósito de Cadáveres del Cementerio, destinando uno de ellos á los católicos y el otro á los desidentes; y dispone dicha superior autoridad que se repongan las cosas al ser y estado que tenían despues de practicada la votación sobre declaración de urgencia y antes de que el presidente dirimiera el empate de ésta.

En vista de la anterior resolución, del Ayuntamiento, en virtud de lo preceptado en la vigente ley municipal, procedió á la segunda votación de la proposición formulada por el Sr. Alcalde D. Juan Victory en sesión del 14 de Marzo del corriente año, de que se dividiera el depósito en dos departamentos, destinando uno de ellos á los católicos y el otro á los desidentes, cuya votación dió el siguiente resultado.

Votaron en pro de la proposición los Sres. Hernandez, Judión Monjo, Villalonga, Orfila, Olives, Tuduri, Vidal, Blane y Sr. Presidente.—Total 8.—Votaron en contra de la proposición los Sres. Sintés Pons, Pons Sitges, Seguí Mascaró, León, Ponseti, Rodríguez, Bosch, Vidal Palliser, Pons Mascaró y Vinent Victory.—Total 10.

En vista del resultado de la anterior votación el Sr. Rodríguez propuso que el Sr. Alcalde suspendiera la demolición del tabique que existe en los depósitos referidos y que el asunto pase á la Comisión de Policía urbana, para que proponga con urgencia una solución definitiva al mismo, siendo dicha proposición aprobada por unanimidad.

En este acto entró el Concejal Señor Barceló.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D. José Quevedo Pons, D. Pedro Coll y otros tenderos, en la que solicitan se les abone el derecho de consumos correspondientes á los embutidos que exporten, así como se exime del pago de ellos á los habitantes del extra-radio; y además que el ganado de cerda se sacrifique en el matadero municipal, se acordó que antes de informar sobre el primer extremo de aquella, se oiga al Administrador de Consumos; y respecto al segundo al veterinario Inspector del Matadero municipal.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia de Juan Berjam y Coll, en la que solicita se le abone la cantidad de 115 pesetas en concepto de indemnización por los perjuicios que ha sufrido por no haber podido destinar las casas números 16 y 25 de la calle de San Roque á parada de carruajes y caballerías durante los dos meses que han durado las obras que el Ayuntamiento está practicando en dicha calle.

Se acordó exponer al público por el plazo legal á efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes al impuesto de cédulas personales en el próximo año 1903.

Se acordó que la Comisión de Gobernación proponga las condiciones bajo las cuales debe anunciarse la vacante de Secretario de la Corporación.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordaron tres pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó quedar enterado de varias cuentas; una de servicios que se hacen por administración y las otras de honorarios devengados por el arquitecto Sr. Femenias en varios servicios practicados por orden de la Alcaldía y Ayuntamiento.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Alcalde don Juan Victory empezó con fecha 13 del corriente á hacer uso de la licencia de dos meses que le fué concedida.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior con la adición de que el Sr. Vidal Palliser había manifestado en aquella que constase en el acta haber visto con desagrado la demora con que se había dado cuenta al Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador de esta provincia dictada en el recurso de alzada interpuesto por algunos concejales contra el acuerdo de dicha Corporación referente al depósito de Cadáveres del cementerio, puesto que de observarse en lo sucesivo análogo procedimiento, podrá perjudicar la buena marcha de la Administración municipal. A dicha manifestación se adhirió el Sr. Ponseti. El Sr. Orfila hizo constar que no se había enterado de que el Sr. Vidal Palliser pidiera que las expresadas manifestaciones constaran en acta.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana en una instancia de D.ª Práxedes Germán, se acordó autorizarla para que practique en la casa números 24 y 26 de la calle de S. Roque las obras que en aquella se espresan, siempre que se sujete á las condiciones precriptas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes de Policía urbana.

De conformidad con lo informado por la misma Comisión en una instancia de don Eduardo Turmo, se acordó autorizarle para que practique las obras que solicita en la casa números 36, 37 y 38 de la Plaza de la Pescadería, con sujeción á las condiciones contenidas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones de Policía urbana vigentes.

Se dió cuenta del informe emitido por la mayoría de la Comisión de Gobernación en el que propone que la provisión de la plaza de Secretario de esta Corporación se anuncie con dos mil pesetas anuales de sueldo en vez de 2500 que ahora disfrutaba, toda vez que con la creación de la de Contador, se ha aligerado á aquel de los trabajos de contabilidad que antes pesaban sobre él.

Los vocales Sres. Hernandez y Tuduri Monjo proponen que debe mantenerse el actual sueldo, para que puedan aspirar á dicha plaza personas que reúnan las condiciones necesarias al objeto, y encuentren en dicho cargo los medios suficientes para sostener con decoro la posición social que el mismo les impone, sin que tengan que acudir á otros medios para el sostenimiento de su familia, máxime cuando con el descuento del 12 por 100 establecido, queda mermado y reducido el sueldo á 2.200 pesetas anuales, cantidad mas bien exigua que exagerada.

Fueron defendidos dicho dictámenes por sus respectivos autores y sometida su aprobación á votación nominal lo hicieron á favor del dictamen de la mayoría los Señores Sintés Pons, Pons Sitges, Seguí Mascaró, Ponseti, Bosch, Vidal Palliser, Pons Mascaró, Olives, Vinent Victory, Tuduri Vidal, Rodríguez y Sr. Presidente. Total 12, y á favor de la minoría los Señores Tuduri Monjo, Hernandez, Orfila y Villalonga, total 4.

En su consecuencia quedó aprobado el dictamen de la mayoría.

Seguidamente se acordó anunciar la provisión por concurso de la referida plaza con el sueldo de dos mil pesetas anuales, para que los aspirantes á ella puedan pre-

sentar sus solicitudes en la Alcaldía hasta el 31 de Enero próximo inclusive.

De conformidad con lo informado por la comisión de Policía Urbana, se acordó construir aceras en la calle de Dayá. El Sr. Rodríguez dijo que antes procede en su concepto levantar el plano y trazar la rasante de dicha calle.

Se acordó aprobar las listas rectificadas de electores de Compromisarios para Senadores que han de regir durante el año 1903, y que se publiquen el día 1.º de Enero próximo para que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo legal.

Se aprobó el horario que ha de regir para el alumbrado público durante el próximo mes de Enero.

Se acordó pase á informe de la comisión de Policía Urbana una instancia de D. Mateo Torres Pons y otros vecinos de la Plaza de la Esplanada, en la que solicitan se haga desaparecer el Kiosko que se halla instalado en el paseo de Isabel 2.ª y además que se destine otro puesto para parada de los carruajes que actualmente se colocan á la entrada de la plaza, por las molestias que les causa una y otra cosa.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. José Jover Villalonga, en la que solicita se le conceda en arriendo la Caseta carnicería número 16 durante el año 1903, por el tipo de subasta siempre que el Ayuntamiento le arriende también la número 14 que tiene reservada, abonando por ella 750 pesetas mensuales y obligando á devolverla cuando dicha Corporación la necesite para vender carne en ella y por cuenta de la misma.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Antonio Roca Varey, auxiliar supernumerario de la Sección de Letras del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, en la que solicita se le abone una gratificación desde el 1.º de Octubre último por hallarse encargado desde aquella fecha de las cátedras vacantes de Francés y Latin.

En este acto entró en el salón el Señor León.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó quedar enterado de una cuenta de gastos ocurridos en la recomposición de camino de Favariix.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Mahón 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. A. Jaan Mercadal Pons.

Núm. 889

D. Gabriel Vidal y Jaume, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber; que el juicio verbal promovido ante este Juzgado municipal, por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Francisco Pons Nadal, contra las Sras. D.ª Maria Antonia, doña Maria Francisca y D.ª Maria de la Concepción Martina Rosa Sancho y Mas, sobre pago de doscientas veinte pesetas sesenta y siete céntimos, importe de veinte y nueve pensiones vencidas y dos tercios, deducida la correspondiente contribución, de un censo de pensión anual dos libras doce sueldos y seis dineros, constituido sobre una casa que radica en la villa de Muro calle Mayor, propiedad de dichas hermanas Sancho y Más; á instancia de las cuales tengo acordado se cite de evicción á D. Bernardo y D. Francisco Carrió y Capó, á sus herederos ó causa habitantes caso de haber fallecido, de quienes adquirieron la espresada finca; y en consecuencia queda señalado para comparecer en el juicio y contestar dichos Carrió la demanda y alegar lo que á sus derechos convenga, el día quince del actual á las doce; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de lo que haya lugar en derecho.

Palma cuatro de Abril de mil novecientos tres.—Gabriel Vidal.—Juan Bannasar.

4 Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 1.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		9802'16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4733'23
Cargo.		14535'39
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3614'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		10921'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	3322'82	477'16	3799'98
2 Montes	1323'85	442'00	1765'85
3 Impuestos	30'25	320'00	350'25
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	4561'90	1857'00	6418'90
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3840'72	"	3840'72
10 Reintegros	2210'40	1637'07	3847'47
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas.	15289'94	4733'23	20023'17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1656'85	781'60	2438'45
2 Policía de seguridad	287'43	266'14	553'57
3 Policía urbana y rural	118'31	118'31	236'62
4 Instrucción pública	"	652'50	652'50
5 Beneficencia	110'10	62'50	172'60
6 Obras públicas	302'43	287'43	589'86
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	118'52	118'52
9 Cargas	291'38	40'00	331'38
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	484'00	484'00
12 Resultas	5012'69	803'33	5816'02
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	7779'19	3614'33	11393'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 22 Febrero de 1903.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amengual.

Depositaria de fondos municipales de Palma

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		147326'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		744163'91
Cargo.		891490'58
Data por pagos verificados en igual trimestre.		753411'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		138078'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	40134'89	40134'89
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	291'67	291'67
7 Extraordinarios	"	4555'32	4555'32
8 Resultas	147326'67	"	147326'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	167700'21	167700'21
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	531481'32	531481'32
Data pesetas.	147326'67	744163'91	891490'58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	10230'08	10230'08
2 Policía de Seguridad	"	12809'11	12809'11
3 Policía urbana y rural	"	18252'77	18252'77
4 Instrucción pública	"	1499'99	1499'99
5 Beneficencia	"	1591'26	1591'26
6 Obras públicas	"	11780'42	11780'42
7 Corrección pública	"	1765'10	1765'10
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	82611'27	82611'27
10 Obras de nueva construcción	"	47849'74	47849'74
11 Imprevistos	"	2890'00	2890'00
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	562132'20	562132'20
Cargo pesetas	"	753411'94	753411'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Palma á 2 Abril de 1903. El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Planas.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		486'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8545'06
Cargo.		9031'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7693'93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1337'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	775'32	775'32
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	17'50	17'50
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	486'36	7752'24	8238'60
Data pesetas.	486'36	8545'06	9031'42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	599'65	599'65
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	8'65	8'65
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	3'00	3'00
9 Cargas	"	102'19	102'19
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	6980'44	6980'44
Cargo pesetas.	"	7693'93	7693'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 1.º de Abril de 1903.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Binimelis.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2267'99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		435'00
Cargo.		2702'99
Data por pagos verificados en igual trimestre.		417'90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2285'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	"	435'00	435'00
9 Resultas	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	2267'99	2267'99
11 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	"	2702'99	2702'99
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	"	"
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	"	"
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	"	"
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	417'90	417'90
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Data pesetas	"	417'90	417'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro á 4 Abril de 1903.—El Depositario, Lucas Cladera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Marimon.